



**CONSEJO DE ESCUELA DE ARTES
ACTA No. 26 DE 2022**

Fecha: julio 13 de 2022

Hora: 8:30 a.m.

ASISTENTES

NOMBRE	FUNCIÓN
JHON EDUARD CIRO GÓMEZ	Director encargado de Escuela
JULIÁN ILLERA SARRIA	Profesor
MIGUEL GIOVANNI BUSTAMANTE PLATA	Representante de los estudiantes
KLEISDYTH VERA	Coordinación académica y de extensión

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de quórum
2. Asuntos de estudiantes
3. Asuntos de profesores
4. Asuntos representante estudiantil
5. Asuntos representante de profesores
6. Asuntos del director
7. Varios

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Verificación del quorum:

El director de Escuela, dio inicio a la reunión virtual al verificar que se contaba con el quórum reglamentario para deliberar.

2. Asuntos de estudiantes:

2.1. JUAN CAMILO VILLAMIZAR ASCANIO: código 2200585. Presenta resultados de exámenes de laboratorio con el fin de solicitar validación médica para poder presentar supletorio o reasignación del parcial del día 17 de junio de 2022 de la asignatura Práctica Coral e Instrumental. Solicitud No. 41389 realizada a través del sistema de solicitudes de estudiantes.

CONCEPTO: Favorable

OBSERVACIONES: El anterior concepto se emite en relación al acuerdo No. 72 de 1982 que menciona:

“ARTÍCULO 91º. Las pruebas de evaluación que se realizan en la UIS se dividen en: ordinarias y extraordinarias:

a. Las pruebas ordinarias comprenden los exámenes escritos, trabajos, interrogatorios y demás pruebas cuyo carácter y número deben quedar establecidos en el programa calendario de cada asignatura.

b. Las pruebas extraordinarias comprenden los exámenes que por su carácter no se establecen en el programa calendario de cada asignatura, por tratarse de pruebas que no son de obligatoria presentación por parte de todos los integrantes de un curso. Estas pruebas comprenden:

1. Examen de validación concedido por la Universidad a un estudiante para acreditar el conocimiento global de una asignatura.
2. Examen supletorio autorizado por el Director de Escuela o Coordinador de Programa, previa solicitud del estudiante, cuando éste por fuerza mayor no haya podido presentar una prueba ordinaria.
3. Examen de Habilitación que pueden realizar el estudiante, cuando no ha aprobado una asignatura teórica y tiene en ella una calificación igual o superior a dos, cero (2.0).

ARTÍCULO 94º. Modificado por el Acuerdo del Consejo Superior N° 061 de noviembre 18 de 2002. Adjuntando los comprobantes que fundamente la petición, el estudiante debe presentar la solicitud de examen supletorio al Director de Escuela o Departamento en los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de realización del examen ordinario.

Para la carrera que cuenta con Coordinador, el trámite se presentará en primera instancia ante dicho funcionario. El Director de la Escuela o de Departamento a la cual pertenece el estudiante elaborará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de realización del examen ordinario, el listado de estudiantes autorizados para presentar examen supletorio y lo remitirá al Director de la Escuela o Departamento que ofrece la asignatura.

La Escuela a la cual pertenece el estudiante valorará la posibilidad de solicitar a otras entidades el apoyo que requiera, para avalar la solicitud de supletorio. La Escuela o Departamento que ofrece la asignatura, una vez conocida la lista única de autorizados procederá a realizar el examen supletorio programándolo adecuadamente”.

Teniendo en cuenta la normativa expuesta, esta solicitud se AVALA bajo el criterio del director, pues así lo permite la norma.

Nota: Notificar a estudiante y remitir a profesor del grupo.

2.2. JONATAN DAVID MARÍN VARGAS: código 2172422, solicita readmisión para el semestre 2022-2, teniendo en cuenta que, por problemas de salud ya mejorados, su deseo es terminar la carrera. Solicitud No. 41409 realizada a través del sistema de solicitudes de estudiantes.

CONCEPTO: Favorable

OBSERVACIONES: El anterior concepto se emite en relación al acuerdo No. 162 de 2022 que menciona:

“Agosto 22. Último día para solicitar readmisión ordinaria ante el Consejo de Escuela”

Nota: Notificar a estudiante y remitir a Admisiones y Registro Académico”

2.3. DAVID FELIPE GARCÍA VEGA: código 2210489, solicita autorización para presentar el parcial de la asignatura Práctica Coral e Instrumental, código 25406, grupo J con el profesor Milton Sanguino, debido a que por situación del trabajo le fue imposible alcanzar a llegar a tiempo el día del parcial. Se adjunta solicitud realizada a través del correo electrónico de la Escuela.

CONCEPTO: Favorable

OBSERVACIONES: El anterior concepto se emite en relación al acuerdo No. 72 de 1982 que menciona:

“ARTÍCULO 91º. Las pruebas de evaluación que se realizan en la UIS se dividen en: ordinarias y extraordinarias:

a. Las pruebas ordinarias comprenden los exámenes escritos, trabajos, interrogatorios y demás pruebas cuyo carácter y número deben quedar establecidos en el programa calendario de cada asignatura.

b. Las pruebas extraordinarias comprenden los exámenes que por su carácter no se establecen en el programa calendario de cada asignatura, por tratarse de pruebas que no son de obligatoria presentación por parte de todos los integrantes de un curso. Estas pruebas comprenden:

1. Examen de validación concedido por la Universidad a un estudiante para acreditar el conocimiento global de una asignatura.
2. Examen supletorio autorizado por el Director de Escuela o Coordinador de Programa, previa solicitud del estudiante, cuando éste por fuerza mayor no haya podido presentar una prueba ordinaria.
3. Examen de Habilitación que pueden realizar el estudiante, cuando no ha aprobado una asignatura teórica y tiene en ella una calificación igual o superior a dos, cero (2.0).

ARTÍCULO 94º. Modificado por el Acuerdo del Consejo Superior N° 061 de noviembre 18 de 2002. Adjuntando los comprobantes que fundamente la petición, el estudiante debe presentar la solicitud de examen supletorio al Director de Escuela o Departamento en los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de realización del examen ordinario.

Para la carrera que cuenta con Coordinador, el trámite se presentará en primera instancia ante dicho funcionario. El Director de la Escuela o de Departamento a la cual pertenece el estudiante elaborará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de realización del examen ordinario, el listado de estudiantes autorizados para presentar examen supletorio y lo remitirá al Director de la Escuela o Departamento que ofrece la asignatura.

La Escuela a la cual pertenece el estudiante valorará la posibilidad de solicitar a otras entidades el apoyo que requiera, para avalar la solicitud de supletorio. La Escuela o Departamento que ofrece la asignatura, una vez conocida la lista única de autorizados procederá a realizar el examen supletorio programándolo adecuadamente”.

Teniendo en cuenta la normativa expuesta, esta solicitud se AVALA bajo el criterio del director, pues así lo permite la norma.

Nota: Notificar a estudiante y remitir a profesor del grupo.

2.4. FABIO JHOSET NOVA GARCÍA: código 2190496, solicita autorización para presentar el parcial de la asignatura Práctica Coral Banda, con el profesor Milton Sanguino, debido a que por problemas de transporte no alcanzó a llegar a tiempo el día del parcial. Se adjunta solicitud realizada a través del correo electrónico de la Escuela.

CONCEPTO: Favorable

OBSERVACIONES: El anterior concepto se emite en relación al acuerdo No. 72 de 1982 que menciona:

“ARTÍCULO 91º. Las pruebas de evaluación que se realizan en la UIS se dividen en: ordinarias y extraordinarias:

a. Las pruebas ordinarias comprenden los exámenes escritos, trabajos, interrogatorios y demás pruebas cuyo carácter y número deben quedar establecidos en el programa calendario de cada asignatura.

b. Las pruebas extraordinarias comprenden los exámenes que por su carácter no se establecen en el programa calendario de cada asignatura, por tratarse de pruebas que no son de obligatoria presentación por parte de todos los integrantes de un curso. Estas pruebas comprenden:

1. Examen de validación concedido por la Universidad a un estudiante para acreditar el conocimiento global de una asignatura.
2. Examen supletorio autorizado por el Director de Escuela o Coordinador de Programa, previa solicitud del estudiante, cuando éste por fuerza mayor no haya podido presentar una prueba ordinaria.
3. Examen de Habilitación que pueden realizar el estudiante, cuando no ha aprobado una asignatura teórica y tiene en ella una calificación igual o superior a dos, cero (2.0).

ARTÍCULO 94º. Modificado por el Acuerdo del Consejo Superior N° 061 de noviembre 18 de 2002. Adjuntando los comprobantes que fundamente la petición, el estudiante debe presentar la solicitud de examen supletorio al Director de Escuela o Departamento en los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de realización del examen ordinario.

Para la carrera que cuenta con Coordinador, el trámite se presentará en primera instancia ante dicho funcionario. El Director de la Escuela o de Departamento a la cual pertenece el estudiante elaborará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de realización del examen ordinario, el listado de estudiantes autorizados para presentar examen supletorio y lo remitirá al Director de la Escuela o Departamento que ofrece la asignatura.

La Escuela a la cual pertenece el estudiante valorará la posibilidad de solicitar a otras entidades el apoyo que requiera, para avalar la solicitud de supletorio. La Escuela o Departamento que ofrece la asignatura, una vez conocida la lista única de autorizados procederá a realizar el examen supletorio programándolo adecuadamente”.

Teniendo en cuenta la normativa expuesta, esta solicitud se AVALA bajo el criterio del director, pues así lo permite la norma.

Nota: Notificar a estudiante y remitir a profesor del grupo.

3. **Asuntos de profesores:** No se presentan.
4. **Asuntos representante estudiantil:** No se presentan.
5. **Asuntos representante profesores:** No se presentan.

6. Asuntos del director: El profesor Robinson informa que en meses pasados se inició el proceso de elaboración de normas y lineamientos para el desarrollo de la asignatura PRÁCTICA DOCENTE. Este proceso se da en el marco de la implementación de la nueva malla curricular, puesto que esta plantea cuatro (4) semestres para el desarrollo de la asignatura. Asimismo, este proceso se da como respuesta a la reciente crisis de la asignatura por la falta de protocolos e información general, específica y procedimental sobre el desarrollo de la misma, lo que ha generado una serie de traumatismo.

En ese sentido, se presenta a este Consejo el documento LINEAMIENTOS TRANSITORIOS PRÁCTICA DOCENTE LICENCIATURA EN MÚSICA. Este documento fue elaborado con el apoyo de todos los supervisores de práctica y basados en los LINEAMIENTOS GENERALES DE PRÁCTICA DOCENTE de los programas de Licenciatura de la Universidad Industrial de Santander.

Los miembros de este Consejo AVALAN la propuesta y manifiestan la importancia de la misma para el correcto desarrollo de la asignatura, pues esta, es base fundamental en la formación de los futuros licenciados en música y su rol como docentes.

Adicionalmente, el profesor Robinson informa que envió correo al señor Rector solicitando la asignación del rol de COORDINADOR DE PRÁCTICA DOCENTE al profesor Milton Nohel Sanguino, para que se le asigne una dedicación semana de 10 horas semanales, desde el 1 de agosto hasta el 2 de diciembre, fecha en la que se proyecta terminar las prácticas. La labor del profesor Sanguino será precisamente la de velar por el buen funcionamiento de los procesos que se desarrollan al interior de la práctica como gestión y actualización de convenios, socialización de los requisitos, procesos de inscripción, organización de horarios y grupos en función de los colegios y entidades participantes, entre otras actividades propias del proceso. A la fecha no se ha tenido respuesta.

7. Varios: No se presentan.

Los asistentes al Consejo de Escuela aprueban lo tratado en esta acta.

Se dio por terminada la reunión virtual a las 10:00 a.m.



Director Escuela de Artes

Representante de los profesores

MIGUEL GIOVANNI BUSTAMANTE PLATA
Representante de los estudiantes

KLEISDYTH VERA
Coordinación académica y de extensión